



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de Enero de 2019.

RES. PRESIDENCIA N° 11 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00015152-8/2018; la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, el agente José María Cerutti Rodrigo quien revista el cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en la Dirección de Apoyo Operativo eleva, su renuncia ,a partir del día 01/12/2018.

Que en las circunstancias previstas por la Resolución Presidencia N° 1148/2015 – Art. 1° de fecha 29/10/2015 se otorgó el pase al agente Cerutti, a la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del PJCABA, dependiente del Departamento de Apoyo Operativo, manteniendo la categoría de revista.

Que originariamente por Resolución Presidencia N° 123/2013 se designó al referido agente en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal Contravencional de Faltas N° 27, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la agente María Victoria López, y/o hasta que se produzca la reincorporación efectiva del agente Carlos Martin Guerra al precipitado cargo de Auxiliar; lo que primero ocurra.-

Que por Resolución Presidencia N° 1248/2014 – Anexo I de fecha 23/12/2014, fue confirmado en el cargo de Auxiliar en Juzgado de 1° Instancia en lo Penal Contravencional de Faltas N° 27, a partir del 1° de enero de 2015 conforme Dictamen N° 24/2014 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que en tal sentido por Resolución Presidencia N° 662/2018 de fecha 09/08/2018 se le concedió licencia sin goce de haberes por motivos particulares, a partir del día 01 de octubre de 2018 y por el término de (6) seis meses, conforme el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15); interpretando que en tal sentido y para mejor orden administrativo corresponderá proceder al cierre de dicha licencia previo al tratamiento de la renuncia de marras.

Que en tal estado, la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente de fecha 22/11/2018, solicitar la renuncia de marras: “... al cargo con el que me honrara oportunamente...” con motivo de su “...decisión de dedicarme a otra actividad que me impediría cumplir con mis horarios de trabajo actuales...” a partir del “... 01 de diciembre del corriente año... ”.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que, habiendo tomado debida intervención, atento revistar carácter de empleado, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

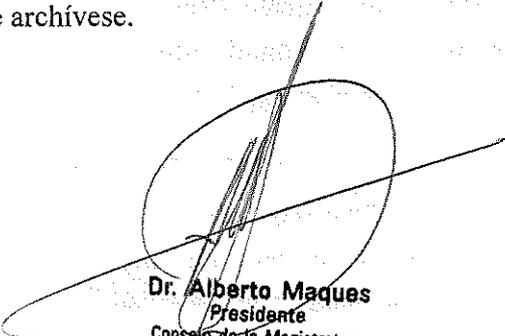
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al agente José María Cerutti Rodrigo, Legajo N° 5316, Auxiliar en la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del PJCABA, dependiente del Departamento de Apoyo Operativo, la licencia por motivos Particulares sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 662/2018; hasta el día 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo al día 01 de diciembre de 2018, la renuncia del agente José María Cerutti Rodrigo, Legajo N° 5316, DNI N° 37.837.281, al cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del PJCABA, dependiente del Departamento de Apoyo Operativo.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 11 /2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires